--- Trelew, de Marzo de 2.010.-

--- **VISTO Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Los presentes autos que vienen a la Alzada por el recurso de apelación deducido a fs. 77, contra la sentencia de fs. 74/75, concedido en relación y con efecto devolutivo por la providencia de fs. 79. ----------

--- A fs. 95 el recurrente desiste de la apelación interpuesta. ----------

--- Por ello, y lo dispuesto en el art. 305 del C.P.C.C., la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

--- Tener al señor R. E. A. por desistido del recurso de apelación de fs. 77, contra la sentencia de fs. 74/75. ----------

Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

REGISTRADA BAJO EL Nº ____ DE 2010 – SIF.- Conste.-

cg

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO DE CAMARA